

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MORENO Y ESCANDON SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA Nit 809002832-5	
ESTUDIO PREVIO		<i>Versión :2.0</i>

ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERAL DE LA CONTRATACIÓN	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIOS	CLAUDIA SOLEDAD ROJAS ZAPATA
DEPENDENCIA SOLICITANTE	RECTORÍA
TIPO DE CONTRATO	OBRA PUBLICA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato de obra publica cuyo objeto es CONTRATAR, A TODO COSTO, LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL ÁREA EXTERIOR CONTIGUA AL PREESCOLAR, DESTINADA COMO PARQUE INFANTIL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MORENO Y ESCANDÓN, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, TOLIMA, QUE COMPRENDEN EXCAVACIÓN MANUAL, VIGAS Y COLUMNAS EN CONCRETO REFORZADO, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE MUROS EN BLOQUE, CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA, ESTRUCTURA METÁLICA, CUBIERTA ARQUITECTÓNICA, PLACA DE CONTRAPISO, SALIDA SANITARIA Y RED ELÉCTRICA, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES DE OBRA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDA SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2,2,1.1.2.1.1., numeral 1 Decreto 1082 de 2015)
<i>Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 1, del Decreto 1082 de 2015.</i> Descripción de la necesidad: Que la Constitución Política de Colombia establece: Artículo 2. Determina que la actuación estatal debe atender a la comunidad, al bienestar colectivo y a la realización de los derechos constitucionales. Artículo 44. Otorga protección prevalente a los derechos de los niños, incluidos su integridad, salud, educación, cultura y recreación. Artículo 49. Atribuye al Estado responsabilidades en materia de salud y saneamiento ambiental. Artículo 67. Reconoce la educación como derecho y servicio público con una finalidad social, vinculado a la formación de las personas.

Email: ietmorenoyescandon.mariquita@gmail.com
Dirección: Calle 2A 11-01 Esquina Barrio el Dorado Mariquita - Tolima

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MORENO Y ESCANDON SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA Nit 809002832-5	
ESTUDIO PREVIO		<i>Versión :2.0</i>

Artículo 209. Ordena orientar la actividad administrativa al interés general, con observancia de los principios que rigen su ejercicio.

Artículo 366. Vincula los fines sociales del Estado con el bienestar de la población y la atención de necesidades de educación, salud y saneamiento..

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal constituye un instrumento para materializar los fines del Estado, asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios públicos y hacer efectivos los derechos e intereses de las personas que colaboran con la administración.

Que la Institución Educativa Técnica Moreno y Escandón, ubicada en el municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima, debe propender por la adecuada prestación del servicio educativo y por la conservación, mantenimiento y mejoramiento de los espacios físicos destinados a las actividades pedagógicas, recreativas y de bienestar de sus estudiantes.

Que los espacios institucionales destinados al uso de los niños del nivel de preescolar deben ofrecer condiciones apropiadas de seguridad, protección y funcionalidad que favorezcan el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y pedagógicas, en correspondencia con su edad y con la especial protección constitucional de sus derechos.

Que la necesidad objeto de la presente contratación se localiza en el área exterior contigua al preescolar, destinada como parque infantil de la Institución Educativa, y comprende las obras civiles, de cerramiento, cubierta e instalaciones sanitarias y eléctricas previstas en el análisis presupuestal.

Que, de acuerdo con las actividades incluidas en dicho análisis, se requiere intervenir este espacio para mejorar su delimitación, conformación física, protección frente a las condiciones climáticas, superficie de uso e iluminación, de manera que pueda servir adecuadamente al desarrollo de las actividades recreativas y pedagógicas de los estudiantes.

Que se requiere ejecutar excavación manual en los puntos correspondientes a las obras proyectadas, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas para la intervención.

Que el presupuesto contempla el suministro e instalación de vigas de confinamiento y amarre de muro de dos secciones: 0,15 × 0,25 metros y 0,10 × 0,15 metros, ambas con refuerzo incluido, destinadas a la conformación y amarre de los muros del área intervenida.

Que también se requiere el suministro e instalación de columnas de forma regular en concreto de 3.000 PSI, con su respectivo refuerzo, como parte de los elementos de soporte previstos para la ejecución de las obras.

Que se encuentran presupuestadas actividades de mantenimiento y/o reposición e instalación de

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MORENO Y ESCANDON SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA Nit 809002832-5	
ESTUDIO PREVIO		<i>Versión :2.0</i>

muro en bloque liso número 5 en el contorno del parque, con el propósito de atender la delimitación física del área exterior destinada al uso recreativo de los estudiantes.

Que, adicionalmente, se requiere el suministro e instalación de cerramiento en malla eslabonada de espesor de 2,5 milímetros, para complementar la delimitación y separación del parque respecto de los espacios circundantes y contribuir a la protección de los niños durante su utilización.

Que la intervención contempla el suministro e instalación de estructura metálica para cubierta en tubo rectangular de 3 × 1½ pulgadas, calibre 18, así como la instalación de cubierta arquitectónica galvanizada y prepintada en teja trapezoidal calibre 26 o superior, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presupuesto.

Que estos componentes permitirán proteger el área objeto de intervención frente a la exposición directa al sol y la lluvia, favoreciendo su aprovechamiento para actividades lúdicas, recreativas y pedagógicas asociadas a la atención de los estudiantes del nivel de preescolar.

Que también se requiere el suministro e instalación de concreto corriente con grava común de 3.000 PSI para la conformación de una placa de contrapiso maciza, con el propósito de disponer de una superficie firme y uniforme en el área intervenida.

Que, como parte del componente sanitario, se contempla el suministro e instalación de una salida sanitaria de cuatro pulgadas, cuya ejecución deberá corresponder a las condiciones técnicas y de conexión previstas para el espacio.

Que la intervención incluye el suministro e instalación de red eléctrica con cableado libre de halógeno en tubería EMT, comprendiendo la tubería, el cableado, los anclajes y los elementos previstos en el respectivo ítem para su adecuado funcionamiento.

Que, para complementar la instalación eléctrica y atender las necesidades de iluminación del área, se requiere el suministro e instalación de un interruptor sencillo y de una lámpara tipo reflector LED de 100 W.

Que la ejecución coordinada de las actividades presupuestadas permitirá atender las necesidades de conformación, delimitación, protección, superficie de uso e iluminación del área exterior contigua al preescolar destinada como parque infantil, dentro del alcance definido para esta contratación.

Que el numeral 2 del artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015 permite destinar recursos de los Fondos de Servicios Educativos a intervenciones de mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes del establecimiento educativo, así como a repuestos y accesorios, siempre que exista estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional.

Que, conforme a la misma disposición, las obras que modifiquen la infraestructura del establecimiento educativo estatal requieren estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva, requisitos que deberán atenderse cuando correspondan al alcance

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MORENO Y ESCANDON SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA Nit 809002832-5	
ESTUDIO PREVIO		<i>Versión :2.0</i>

de la intervención.

Que, por la naturaleza de las actividades previstas, su ejecución requiere personal calificado, materiales, equipos, herramientas y capacidad técnica y operativa, por lo cual se plantea la contratación, a todo costo, de una persona natural o jurídica que reúna las condiciones de idoneidad y experiencia establecidas para el proceso.

Que el contratista deberá ejecutar las actividades de conformidad con las cantidades de obra y especificaciones técnicas, las normas aplicables a cada componente, las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo, las instrucciones de la supervisión y las demás condiciones contractuales definidas por la Institución Educativa.

Que la ejecución de las obras contribuirá a mejorar las condiciones físicas y funcionales del parque infantil, mediante la intervención de sus elementos de soporte y delimitación, la instalación de la estructura metálica y la cubierta, la conformación del contrapiso y la ejecución de los componentes sanitario y eléctrico presupuestados.

Que la adecuación de este espacio exterior favorecerá el bienestar de los estudiantes y el desarrollo de actividades recreativas y pedagógicas, al proporcionar mejores condiciones de protección y aprovechamiento del área institucional destinada para tales fines.

Que, en consecuencia, previa verificación de los requisitos técnicos, presupuestales y jurídicos correspondientes, resulta necesario adelantar el proceso de contratación para ejecutar las obras previstas en el área exterior contigua al preescolar destinada como parque infantil de la Institución Educativa Técnica Moreno y Escandón, ubicada en el municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima.

SITUACIÓN ACTUAL

La necesidad identificada se encuentra localizada en el área exterior contigua al preescolar destinada como parque infantil de la Institución Educativa Técnica Moreno y Escandón. De acuerdo con las actividades contempladas en el análisis presupuestal, este espacio requiere obras orientadas a mejorar su conformación física, delimitación, protección, superficie de uso e iluminación.

El presupuesto prevé excavación manual y la ejecución de elementos en concreto reforzado, correspondientes a vigas de confinamiento y amarre de muro de 0,15 × 0,25 metros y de 0,10 × 0,15 metros, así como columnas de forma regular en concreto de 3.000 PSI, con refuerzo incluido.

Estas actividades responden a la necesidad de conformar los elementos constructivos y de soporte contemplados para la intervención, de acuerdo con las especificaciones y cantidades definidas.

En el contorno del parque se requiere realizar mantenimiento y/o reposición e instalación de muro en bloque liso número 5. Asimismo, se contempla complementar la delimitación del espacio

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MORENO Y ESCANDON SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA Nit 809002832-5	
ESTUDIO PREVIO		<i>Versión :2.0</i>

mediante cerramiento en malla eslabonada de espesor de 2,5 milímetros.

La intervención de estos componentes permitirá mejorar la separación física del área destinada al parque respecto de los espacios circundantes y contribuirá a organizar su utilización por parte de los estudiantes.

En materia de protección frente a las condiciones climáticas, se requiere el suministro e instalación de una estructura metálica en tubo rectangular de 3 × 1½ pulgadas, calibre 18, y la instalación de una cubierta arquitectónica galvanizada y prepintada en teja trapezoidal calibre 26 o superior.

La ejecución de la estructura y la cubierta permitirá contar con una zona protegida frente al sol y la lluvia, favoreciendo el aprovechamiento del espacio para actividades recreativas y pedagógicas.

La superficie del área objeto de intervención requiere la conformación de una placa de contrapiso maciza en concreto corriente con grava común de 3.000 PSI, para mejorar las condiciones de apoyo, circulación y permanencia en el espacio.

En el componente sanitario, se contempla el suministro e instalación de una salida sanitaria de cuatro pulgadas, conforme a las condiciones técnicas previstas para su funcionamiento.

En materia eléctrica, el presupuesto incluye una red con cableado libre de halógeno en tubería EMT, con tubería, cableado, anclajes y los elementos comprendidos en el respectivo ítem, además de un interruptor sencillo y una lámpara tipo reflector LED de 100 W.

La ejecución de estos componentes permitirá atender las necesidades de iluminación y funcionamiento eléctrico del área exterior intervenida, de acuerdo con el alcance presupuestado.

La falta de ejecución de las obras mantendría sin atender las necesidades constructivas y funcionales recogidas en el análisis presupuestal, limitando las mejoras previstas para la utilización del parque infantil.

Por lo anterior, se requiere una intervención que integre las actividades civiles, de cerramiento, cubierta e instalaciones sanitarias y eléctricas expresamente contempladas, con el fin de contribuir a la disponibilidad de un espacio institucional adecuado para el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y pedagógicas.

La ejecución de las obras permitirá mejorar el aprovechamiento del área exterior contigua al preescolar y contribuirá al bienestar de los niños, dentro del alcance técnico definido para el proceso contractual.

En consecuencia, la Institución Educativa requiere adelantar la contratación cuyo objeto será **CONTRATAR, A TODO COSTO, LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL ÁREA EXTERIOR CONTIGUA AL PREESCOLAR, DESTINADA COMO PARQUE INFANTIL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MORENO Y ESCANDÓN, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN**

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MORENO Y ESCANDON SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA Nit 809002832-5	
ESTUDIO PREVIO		<i>Versión :2.0</i>

SEBASTIÁN DE MARIQUITA, TOLIMA, QUE COMPRENDEN EXCAVACIÓN MANUAL, VIGAS Y COLUMNAS EN CONCRETO REFORZADO, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE MUROS EN BLOQUE, CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA, ESTRUCTURA METÁLICA, CUBIERTA ARQUITECTÓNICA, PLACA DE CONTRAPISO, SALIDA SANITARIA Y RED ELÉCTRICA, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES DE OBRA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS.

2. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

El objeto contractual orientado a la ejecución de obras en el área exterior contigua al preescolar destinada como parque infantil de la Institución Educativa Técnica Moreno y Escandón responde a una necesidad de mejoramiento de la infraestructura de apoyo a las actividades recreativas y pedagógicas, y contribuye a la prestación del servicio educativo en condiciones de bienestar, protección y funcionalidad.

La intervención deberá guardar correspondencia con el Proyecto Educativo Institucional —PEI—, en particular con los propósitos de formación integral y con las condiciones físicas requeridas para el desarrollo de las actividades de los estudiantes del nivel de preescolar. Esta articulación deberá sustentarse en los contenidos efectivamente adoptados por la Institución.

La disponibilidad de un área exterior delimitada, protegida mediante cubierta, iluminada y acondicionada favorece el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y de interacción entre los estudiantes, como parte de los espacios que apoyan su proceso educativo.

De igual manera, la intervención deberá articularse con el Plan de Mejoramiento Institucional —PMI—, en lo correspondiente a las acciones de gestión administrativa y financiera relacionadas con la conservación y el mejoramiento de la planta física, según las necesidades y prioridades que se encuentren incorporadas en dicho instrumento.

La ejecución de las obras permitirá atender una necesidad concreta del parque infantil mediante los elementos constructivos, de cerramiento, cubierta, contrapiso e instalaciones previstos en el análisis presupuestal.

La contratación también contribuirá al bienestar de la comunidad educativa, al mejorar las condiciones del espacio exterior destinado al uso recreativo de los niños y facilitar su aprovechamiento en el marco de las actividades institucionales.

En este sentido, la intervención constituye una acción de mejoramiento de la infraestructura física de apoyo al servicio educativo y deberá vincularse con las prioridades institucionales aplicables a la atención del nivel de preescolar.

Asimismo, la contratación deberá guardar coherencia con el Plan Anual de Adquisiciones, el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y los instrumentos internos de planeación y ejecución de recursos que correspondan, previa verificación de la disponibilidad presupuestal y de

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MORENO Y ESCANDON SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA Nit 809002832-5	
ESTUDIO PREVIO		<i>Versión :2.0</i>

las autorizaciones requeridas para su realización.

Desde el punto de vista estratégico, la ejecución del contrato permitirá:

- Mejorar las condiciones físicas y funcionales del área exterior contigua al preescolar destinada como parque infantil.
- Atender los elementos de confinamiento, amarre y soporte previstos mediante vigas y columnas con refuerzo.
- Intervenir los muros en bloque liso número 5 del contorno del parque.
- Complementar la delimitación del espacio mediante cerramiento en malla eslabonada.
- Proporcionar protección frente al sol y la lluvia mediante la estructura metálica y la cubierta arquitectónica presupuestadas.
- Disponer de una superficie firme y uniforme mediante la conformación de la placa de contrapiso en concreto.
- Incorporar la salida sanitaria de cuatro pulgadas prevista en el presupuesto.
- Atender las necesidades de instalación eléctrica e iluminación mediante la red, el interruptor sencillo y el reflector LED de 100 W.
- Favorecer el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y pedagógicas de los estudiantes.
- Contribuir al bienestar de los niños y al aprovechamiento de los espacios institucionales.
- Orientar la inversión hacia las actividades y cantidades de obra definidas para la intervención.

En consecuencia, la contratación se orienta a atender una necesidad específica de infraestructura educativa y deberá integrarse a la planeación institucional mediante su correspondencia con los instrumentos, prioridades y recursos efectivamente aprobados.

Las actividades previstas comprenden exclusivamente excavación manual; vigas de confinamiento y amarre de muro en las dos secciones presupuestadas, con refuerzo; columnas de forma regular en concreto de 3.000 PSI, con refuerzo; mantenimiento y/o reposición e instalación de muro en bloque liso número 5 en el contorno del parque; cerramiento en malla eslabonada; estructura metálica para cubierta; instalación de cubierta arquitectónica; placa de contrapiso maciza en concreto; salida sanitaria de cuatro pulgadas; interruptor sencillo; red eléctrica con cableado libre de halógeno en tubería EMT, con los componentes incluidos en su descripción; y lámpara tipo reflector LED de 100 W, de conformidad con las cantidades y especificaciones establecidas en el análisis presupuestal.

1. OBJETO A CONTRATAR (artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 2 Decreto 1082 de 2015)

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MORENO Y ESCANDON SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA Nit 809002832-5	
ESTUDIO PREVIO		<i>Versión :2.0</i>

1.1 OBJETO CONTRACTUAL:

1.2 CONTRATAR, A TODO COSTO, LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL ÁREA EXTERIOR CONTIGUA AL PREESCOLAR, DESTINADA COMO PARQUE INFANTIL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MORENO Y ESCANDÓN, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, TOLIMA, QUE COMPRENDEN EXCAVACIÓN MANUAL, VIGAS Y COLUMNAS EN CONCRETO REFORZADO, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE MUROS EN BLOQUE, CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA, ESTRUCTURA METÁLICA, CUBIERTA ARQUITECTÓNICA, PLACA DE CONTRAPISO, SALIDA SANITARIA Y RED ELÉCTRICA, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES DE OBRA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS

1.3 ALCANCE:

El contrato comprende la ejecución a todo costo de las obras necesarias para el suministro de materiales, mano de obra, transporte, cargue, descargue, equipos, herramientas, señalización, protección de las áreas, pruebas, limpieza, manejo y disposición de residuos, y todas las actividades necesarias para entregar las obras completamente terminadas, seguras, limpias, probadas y recibidas a satisfacción por la supervisión.

1.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de Moniquirá esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Código segmento	Código familia	Código clase	Código producto	Nombre
72000000	72100000	72101500	-	Servicios de apoyo para la construcción
72000000	72100000	72101507	-	Servicio de mantenimiento de edificios

Nota: la presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto, pero por ser un proceso de mínima cuantía, no se exige RUP.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:



ESTUDIO PREVIO

Versión :2.0

2.1. ACTIVIDADES A EJECUTAR:

El siguiente cuadro consolida las cantidades a ejecutar aproximadas determinadas las cuales se deben ejecutar:

PROYECTO:

CONTRATAR, A TODO COSTO, LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL ÁREA EXTERIOR CONTIGUA AL PREESCOLAR, DESTINADA COMO PARQUE INFANTIL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MORENO Y ESCANDÓN, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, TOLIMA, QUE COMPRENDEN EXCAVACIÓN MANUAL, VIGAS Y COLUMNAS EN CONCRETO REFORZADO, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE MUROS EN BLOQUE, CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA, ESTRUCTURA METÁLICA, CUBIERTA ARQUITECTÓNICA, PLACA DE CONTRAPISO, SALIDA SANITARIA Y RED ELÉCTRICA, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES DE OBRA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD
1	Excavación Manual	M3	1,12
2	Suministro e instalación de viga de confinamiento y amarre muro de 0,15 x 0,25 mts. Incluye refuerzo	ML	28
3	Suministro e instalación de columna de forma regular de 3.000 PSI. incluye refuerzo	M3	0,45
4	Mantenimiento y/o reposición e instalación de muro en bloque liso N°5 contorno al parque	M2	12,57
5	Suministro e instalación de cerramiento en malla eslabonada e=2.5mm	M2	41,9
6	Suministro e instalación de viga de confinamiento y amarre muro de 0,10 x 0,15 mts. Incluye refuerzo	ML	28
7	Suministro e Instalación de Estructura Metálica para cubierta en tubo rectangular de 3X1 1/2' cal 18	ML	64,5
8	Instalación de Cubierta arquitectónica, Galvanizada y Prepintada, teja trapezoidal calibre 26 o superior	M2	66,52
9	Suministro e instalación de concreto corriente grava común 3000 P.S.I placa de contrapiso maciza	M3	4
10	Suministro e instalación de salida sanitaria 4"	UN	1
11	Suministro e instalación interruptor sencillo	UN	1
12	Suministro e instalación de la red eléctrica libre de halógeno en tubería EMT (incluye tubería, cableado y anclaje), y/o elementos necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento (para RLH y expuestas).	ML	15
13	Suministro e instalación de lámpara reflector LED 100W	UN	1

Email: ietmorenoyescandon.mariquita@gmail.com

Dirección: Calle 2A 11-01 Esquina Barrio el Dorado Mariquita - Tolima

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MORENO Y ESCANDON SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA Nit 809002832-5	
ESTUDIO PREVIO		<i>Versión :2.0</i>

3. IMPACTO SOCIAL, ECONOMICO Y AMBIENTAL DEL PROYECTO (Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011)

3.1. IMPACTO SOCIAL

La intervención genera un impacto social positivo al mejorar las condiciones de seguridad, protección climática, delimitación y funcionalidad del espacio utilizado por los estudiantes de preescolar. La obra contribuirá a disponer de un entorno escolar más seguro y apropiado para el desarrollo de actividades pedagógicas y recreativas.

3.2. IMPACTO ECONÓMICO

La ejecución dinamiza la contratación de mano de obra y la adquisición local o regional de materiales, transporte, herramientas y servicios asociados a la construcción. La intervención preventiva reduce la probabilidad de daños mayores y optimiza el uso de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

3.3. IMPACTO AMBIENTAL

El impacto ambiental esperado es bajo y temporal. Podrán generarse residuos de construcción y demolición, sobrantes de materiales, polvo, ruido y consumo de agua y energía. El contratista deberá implementar medidas de control, almacenar y retirar los residuos, disponerlos en sitios autorizados, evitar vertimientos y quemas y mantener el área limpia y organizada.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, de la ley, de las condiciones establecidas en la invitación pública, de la oferta aceptada y de los demás documentos que integran el Proceso de Contratación, el contratista se obliga a:

1. Ejecutar integralmente el objeto y alcance contractual conforme a los estudios previos, la invitación, la oferta aceptada, las especificaciones, los precios unitarios y las instrucciones de la supervisión.
2. Obrar con buena fe, diligencia, responsabilidad y lealtad, evitando dilaciones y situaciones que afecten la ejecución.
3. Asumir todos los costos de personal, materiales, equipos, herramientas, transporte, pruebas, seguridad, señalización, limpieza y disposición de residuos.
4. Mantener durante el plazo la capacidad técnica, administrativa y financiera necesaria.
5. Cumplir las disposiciones laborales, de seguridad social, parafiscales y de seguridad y salud en el trabajo.
6. Afiliar al personal al Sistema de Seguridad Social Integral antes de su ingreso y acreditar los pagos cuando sean requeridos.
7. Suministrar elementos de protección personal y adoptar medidas para proteger trabajadores, estudiantes, docentes y visitantes.

Email: ietmorenoyescandon.mariquita@gmail.com
Dirección: Calle 2A 11-01 Esquina Barrio el Dorado Mariquita - Tolima

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MORENO Y ESCANDON SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA Nit 809002832-5	
ESTUDIO PREVIO		<i>Versión :2.0</i>

8. Mantener la zona de obra aislada, señalizada, iluminada cuando corresponda y libre de condiciones peligrosas.
9. Informar inmediatamente accidentes, daños, hallazgos o circunstancias que puedan afectar plazo, costo, calidad o seguridad.
10. Responder por los daños causados a la Institución o a terceros con ocasión de la ejecución.
11. Atender y corregir oportunamente las observaciones formuladas por el supervisor.
12. Permitir inspecciones, mediciones, ensayos, toma de fotografías y verificación de materiales.
13. Mantener vigentes las garantías exigidas y ampliarlas cuando se modifique plazo o valor.
14. Guardar reserva sobre la información institucional que tenga carácter reservado.
15. No ceder el contrato ni subcontratar actividades esenciales sin autorización previa y escrita.
16. Entregar informes de avance y soportes requeridos por la supervisión.
17. Participar en las actas de inicio, avance, suspensión, reinicio, recibo, terminación y liquidación.
18. Mantener el área limpia durante la ejecución y retirar al final todos los sobrantes, equipos e instalaciones temporales.
19. Cumplir la normativa ambiental y efectuar la disposición de residuos de construcción y demolición en sitios autorizados.
20. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la ley, de los Documentos Tipo y de la naturaleza del contrato.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

Además de las obligaciones generales derivadas de la ley, del contrato, de la invitación pública, de la propuesta aceptada y de los demás documentos que integran el proceso de contratación, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su propia responsabilidad, sin que exista vínculo laboral o relación de subordinación entre el contratista, su personal y la Institución Educativa Técnica Moreno y Escandón.
2. Ejecutar todas las actividades necesarias para el cumplimiento integral del objeto y alcance contractual, de acuerdo con las cantidades de obra, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, presupuesto oficial, propuesta aceptada y demás documentos del proceso.
3. Ejecutar las obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento del salón de preescolar y sus áreas complementarias dentro del plazo establecido, conforme con el cronograma aprobado y las instrucciones impartidas por el supervisor.
4. Suministrar por su cuenta y riesgo la totalidad de materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte y demás elementos necesarios para ejecutar excavaciones, elementos en concreto, muros, cerramientos, estructura metálica, cubierta, contrapiso, salida sanitaria e instalaciones eléctricas.
5. Realizar un registro fotográfico y, cuando sea requerido, audiovisual, que permita evidenciar las condiciones iniciales del área, el avance de cada actividad y la terminación de las obras.
6. Incorporar los registros fotográficos, informes, actas, memorias de cantidades, resultados de pruebas y demás soportes al expediente contractual.
7. Presentar los informes de ejecución solicitados por el supervisor, detallando los aspectos técnicos,

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MORENO Y ESCANDON SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA Nit 809002832-5	
ESTUDIO PREVIO		<i>Versión :2.0</i>

- administrativos, financieros, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.
8. Mantener en el lugar de ejecución el personal, materiales, equipos y herramientas necesarios para desarrollar las obras de manera continua, segura y dentro del plazo contractual.
 9. Constituir, presentar y mantener vigentes las garantías exigidas en los documentos del proceso, realizando oportunamente las modificaciones, ampliaciones o prórrogas que resulten necesarias.
 10. Informar inmediatamente y por escrito al supervisor sobre cualquier situación de fuerza mayor, caso fortuito, condición técnica imprevista o circunstancia que pueda afectar el plazo, el presupuesto, la calidad o el adecuado desarrollo del contrato.
 11. Participar con el supervisor en la verificación, medición y cuantificación de las obras ejecutadas, dejando constancia en las respectivas actas, informes y memorias de cantidades.
 12. Retirar durante la ejecución y al finalizar las obras los materiales sobrantes, residuos de construcción, empaques y escombros.
 13. Entregar el salón de preescolar y sus áreas complementarias en perfecto estado de orden, limpieza, seguridad y funcionamiento.
 14. Señalizar, aislar y proteger adecuadamente el área de trabajo, especialmente por tratarse de una institución educativa con presencia permanente de niños, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa.
 15. Adoptar las medidas necesarias para impedir el ingreso de estudiantes, docentes, visitantes o personas no autorizadas al área intervenida.
 16. Responder por los daños ocasionados a terceros, bienes de la Institución Educativa, redes existentes, pisos, muros, mobiliario, zonas verdes o demás elementos, cuando sean imputables al contratista, sus trabajadores, dependientes o subcontratistas.
 17. Elaborar y suscribir con el supervisor las actas de inicio, seguimiento, avance, suspensión, reinicio, recibo final, terminación, liquidación y demás documentos que resulten necesarios.
 18. Cumplir las demás actividades directamente relacionadas con la naturaleza, objeto y alcance del contrato que sean requeridas por la Institución Educativa.

Materiales, calidad de las obras y equipos

19. Suministrar oportunamente todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras, manteniendo existencias suficientes para evitar interrupciones o retrasos previsibles.
20. Utilizar materiales nuevos, de primera calidad, adecuados para el uso previsto y conformes con las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto y en los documentos del proceso.
21. Presentar previamente al supervisor, cuando sea requerido, las fichas técnicas, marcas, referencias, muestras, catálogos, certificados de calidad y demás soportes de los materiales que se pretendan utilizar.
22. Presentar los soportes técnicos correspondientes al concreto, acero de refuerzo, bloques, malla eslabonada, perfiles metálicos, elementos de cubierta, tuberías, cableado, tubería EMT, interruptores y demás materiales incluidos en la obra.
23. Abstenerse de instalar materiales o elementos que no hayan sido aprobados por el supervisor cuando dicha aprobación sea requerida.
24. Retirar y reemplazar, por su cuenta y sin costo adicional para la Institución, los materiales que sean rechazados por incumplimiento de las especificaciones técnicas o condiciones de calidad.
25. Demoler, reconstruir, reparar o corregir, por su cuenta, las actividades defectuosas o mal ejecutadas dentro del término señalado por el supervisor.
26. Garantizar que el concreto utilizado corresponda a la resistencia exigida, se prepare, transporte,

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MORENO Y ESCANDON SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA Nit 809002832-5	
ESTUDIO PREVIO		<i>Versión :2.0</i>

coloque, compacte y cure de acuerdo con las condiciones técnicas aplicables.

27. Garantizar que el acero de refuerzo se encuentre limpio, correctamente figurado, amarrado, localizado y protegido con los recubrimientos requeridos.
28. Utilizar equipos propios o alquilados que se encuentren en condiciones adecuadas de operación, seguridad y capacidad para ejecutar las actividades contratadas.
29. Suministrar oportunamente los equipos adicionales que sean necesarios para cumplir el plazo, las cantidades de obra y las especificaciones técnicas, sin costo adicional para la Institución.

Requisitos previos al acta de inicio

30. Presentar para revisión del supervisor la relación del personal que participará en la ejecución de la obra, junto con los documentos que acrediten los perfiles y experiencia requeridos, cuando haya lugar.
31. Presentar los análisis de precios unitarios de la totalidad de los ítems contratados, sin valores globales, cuando sean exigidos en los documentos del proceso.
32. Presentar la discriminación de los componentes de administración, imprevistos y utilidad —AIU—, conforme con la propuesta económica aceptada.
33. Acreditar la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral del contratista y del personal vinculado a la ejecución de la obra.
34. Presentar el cronograma o plan de trabajo, la metodología de ejecución, la programación de actividades y la identificación de los frentes de obra.
35. Verificar previamente, junto con el supervisor, las condiciones del área, dimensiones, niveles, localización de redes, puntos sanitarios y eléctricos, zonas de circulación y demás aspectos necesarios para iniciar los trabajos.

Obligaciones administrativas

36. Presentar junto con las actas de avance los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.
37. Suministrar oportunamente al supervisor la información relacionada con el avance físico y financiero, cantidades ejecutadas, materiales utilizados, novedades y pruebas realizadas.
38. Llevar una bitácora de obra en la que se registren diariamente las actividades ejecutadas, personal, equipos, materiales, condiciones climáticas, instrucciones, observaciones y novedades.
39. Entregar la bitácora de obra a la Institución Educativa al momento de suscribir el acta de recibo final.
40. Garantizar la permanencia en el frente de obra del personal necesario y controlar el cumplimiento de los horarios autorizados por la Institución Educativa.
41. Coordinar previamente con el supervisor la ejecución de actividades que generen ruido, polvo, chispas, soldadura, excavaciones, interrupciones eléctricas o restricciones de circulación.
42. Asistir a las reuniones de seguimiento convocadas y suscribir las actas en las que se registren los compromisos, avances, dificultades y decisiones adoptadas.
43. Abstenerse de ejecutar actividades, mayores cantidades, obras adicionales o ítems no previstos sin la autorización previa y escrita de la Institución Educativa.
44. Cuando resulte necesaria una actividad no prevista, presentar previamente el análisis de precio unitario, la justificación técnica y los demás documentos solicitados para su evaluación.
45. Ejecutar por su cuenta y riesgo las actividades realizadas sin autorización, sin que pueda reclamar

Email: ietmorenoyescandon.mariquita@gmail.com

Dirección: Calle 2A 11-01 Esquina Barrio el Dorado Mariquita - Tolima

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MORENO Y ESCANDON SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA Nit 809002832-5	
ESTUDIO PREVIO		<i>Versión :2.0</i>

su reconocimiento o pago posterior.

46. Mantener vigentes las garantías contractuales durante la ejecución, terminación, liquidación y los periodos adicionales correspondientes.
47. Participar en la determinación de las cantidades finales ejecutadas, la corrección de defectos, el cierre financiero y la elaboración del acta de liquidación.
48. Presentar los paz y salvos, certificaciones de seguridad social, garantías actualizadas y demás documentos requeridos para la terminación y liquidación del contrato.

Seguridad y salud en el trabajo

49. Cumplir todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo y suministrar al personal los elementos de protección personal adecuados para cada actividad.
50. Implementar medidas de prevención de accidentes para proteger a trabajadores, estudiantes, docentes, visitantes y demás integrantes de la comunidad educativa.
51. Mantener adecuadamente protegidas y señalizadas las excavaciones, herramientas, materiales, estructuras metálicas, elementos cortopunzantes, equipos eléctricos y demás condiciones que puedan generar riesgos.
52. Implementar medidas de prevención para los trabajos de excavación, preparación y fundida de concreto, mampostería, soldadura, instalación de estructura metálica y trabajos en altura.
53. Cumplir las instrucciones adicionales impartidas por el supervisor para prevenir accidentes o atender situaciones de peligro inminente.
54. Asumir los costos derivados de las medidas de seguridad, señalización, aislamiento, prevención de accidentes y elementos de protección personal, los cuales se entienden incluidos en los precios contractuales.
55. Informar al supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes cualquier accidente o incidente ocurrido con ocasión de la ejecución de las obras.
56. Garantizar la custodia y seguridad de los materiales, equipos, herramientas y demás elementos empleados durante la ejecución contractual.

Obligaciones técnicas

57. Ejecutar las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, detalles constructivos, presupuesto, propuesta aceptada y demás documentos del proceso.
58. Ejecutar la excavación manual en las dimensiones, profundidades y localizaciones requeridas, protegiendo las redes, construcciones y elementos existentes.
59. Retirar el material producto de las excavaciones que no sea apto para reutilización y disponerlo en el sitio autorizado.
60. Ejecutar las vigas de confinamiento y amarre en concreto reforzado, garantizando las dimensiones, resistencia, acero de refuerzo, recubrimientos, alineación, nivelación y curado establecidos.
61. Construir las columnas en concreto reforzado, verificando su ubicación, verticalidad, dimensiones, resistencia, refuerzo y adecuada conexión con los demás elementos.
62. Ejecutar el mantenimiento, reposición y construcción de los muros en bloque liso, garantizando alineación, plomo, nivelación, estabilidad, juntas uniformes y adecuada adherencia.
63. Suministrar e instalar el cerramiento en malla eslabonada con sus postes, marcos, tensores, amarres, anclajes y elementos de fijación.
64. Garantizar que el cerramiento quede estable, alineado, debidamente tensionado y sin elementos

Email: ietmorenoyescandon.mariquita@gmail.com

Dirección: Calle 2A 11-01 Esquina Barrio el Dorado Mariquita - Tolima

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MORENO Y ESCANDON SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA Nit 809002832-5	
ESTUDIO PREVIO		<i>Versión :2.0</i>

cortantes o salientes que representen riesgo para los estudiantes.

65. Suministrar, fabricar e instalar la estructura metálica para cubierta conforme con las dimensiones, perfiles, uniones, soldaduras, anclajes y condiciones técnicas establecidas.
66. Aplicar a la estructura metálica los tratamientos de limpieza, protección anticorrosiva, pintura o acabado previstos en las especificaciones técnicas.
67. Suministrar e instalar la cubierta arquitectónica galvanizada y prepintada, garantizando traslapes, pendientes, fijaciones, estabilidad, impermeabilidad y adecuado manejo de aguas lluvias.
68. Ejecutar la placa de contrapiso en concreto de acuerdo con el espesor, resistencia, nivelación, compactación, acabado, juntas y pendientes definidas.
69. Suministrar e instalar la salida sanitaria de cuatro pulgadas, incluyendo tuberías, accesorios, conexiones, pendientes y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
70. Ejecutar la red eléctrica en tubería EMT con cableado libre de halógeno, accesorios, cajas, soportes, anclajes y elementos de conexión incluidos en el presupuesto contractual.
71. Suministrar e instalar los interruptores, puntos eléctricos y elementos de iluminación que se encuentren expresamente incluidos, financiados y autorizados en el contrato.
72. Abstenerse de modificar las dimensiones, cantidades, localización de elementos estructurales, redes sanitarias o instalaciones eléctricas sin autorización previa y escrita del supervisor.

Cantidades de obra y forma de ejecución

73. Ejecutar únicamente las cantidades de obra autorizadas y verificadas por el supervisor.
74. Permitir que el supervisor realice mediciones, inspecciones, pruebas y verificaciones sobre los trabajos ejecutados y los materiales utilizados.
75. Tener en cuenta que el pago se efectuará conforme con las cantidades efectivamente ejecutadas, medidas, aprobadas y recibidas a satisfacción.
76. Incluir en los precios unitarios todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución, tales como materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, instalación, pruebas y limpieza.
77. Demostrar, cuando sea requerido, la procedencia y adquisición de los materiales mediante facturas, fichas técnicas, certificados u otros documentos idóneos.
78. Informar oportunamente al supervisor cuando las cantidades inicialmente previstas resulten insuficientes o se identifiquen condiciones técnicas diferentes a las consideradas.
79. Abstenerse de ejecutar mayores cantidades hasta contar con la verificación técnica, disponibilidad presupuestal y autorización correspondiente.
80. Atender las instrucciones del supervisor respecto de obras mal ejecutadas, correcciones, reparaciones o reemplazos dentro del plazo señalado.

Manejo ambiental y residuos

81. Cumplir la normativa ambiental aplicable y adoptar buenas prácticas para prevenir afectaciones al entorno escolar.
82. Realizar el almacenamiento temporal, cargue, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición en sitios autorizados.
83. Mantener libres de residuos, escombros y materiales sobrantes las zonas de circulación, aulas, patios, parque infantil y demás espacios utilizados por la comunidad educativa.
84. Evitar la disposición de residuos, concreto, morteros, pinturas o materiales en redes sanitarias,

Email: ietmorenoyescandon.mariquita@gmail.com

Dirección: Calle 2A 11-01 Esquina Barrio el Dorado Mariquita - Tolima

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MORENO Y ESCANDON SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA Nit 809002832-5	
ESTUDIO PREVIO		<i>Versión :2.0</i>

zonas verdes, espacios públicos o lugares no autorizados.

85. Controlar la generación y dispersión de polvo mediante métodos adecuados que no afecten a los estudiantes ni a las instalaciones educativas.
86. Evitar la quema de residuos, empaques, plásticos, cartón, madera o cualquier otro material.
87. Almacenar adecuadamente cemento, agregados, acero, bloques y demás materiales para evitar su dispersión, deterioro o contacto indebido con aguas lluvias.
88. Adoptar medidas para reducir el ruido y ejecutar las actividades de mayor impacto en los horarios autorizados por la Institución.
89. Evitar el desperdicio de agua, energía, materiales, concreto, acero y demás recursos empleados durante la obra.
90. Asumir las sanciones, multas o costos derivados del incumplimiento de obligaciones ambientales imputables al contratista.

Limpieza, señalización y entrega final

91. Mantener diariamente la zona de trabajo limpia, organizada y libre de acumulaciones peligrosas de materiales, herramientas y residuos.
92. Instalar señales, avisos, barreras, cerramientos provisionales, cintas de seguridad y demás elementos necesarios para restringir el acceso al área de obra.
93. Mantener la señalización en buenas condiciones durante toda la ejecución y reemplazar los elementos que se deterioren o pierdan.
94. Mantener cubiertas, aisladas y debidamente señalizadas las excavaciones, elementos metálicos, materiales y trabajos inconclusos que representen peligro fuera de la jornada laboral.
95. Dotar al personal de prendas o elementos que permitan su adecuada identificación dentro de la Institución Educativa.
96. Al finalizar la obra, retirar equipos, herramientas, instalaciones temporales, materiales sobrantes, señales y residuos.
97. Realizar la limpieza final de muros, cerramientos, estructura metálica, cubierta, placa de contrapiso, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y áreas adyacentes.
98. Entregar al supervisor las fichas técnicas, certificados, garantías de fabricantes, manuales y recomendaciones de mantenimiento de los elementos instalados, cuando corresponda.
99. Entregar el salón de preescolar y sus áreas complementarias completamente terminados, limpios, seguros, probados y aptos para su utilización por parte de los estudiantes.
100. Corregir, dentro del término establecido por el supervisor, cualquier observación formulada durante la visita de recibo final, sin que ello genere pagos adicionales cuando se trate de deficiencias imputables al contratista.

4.3. OBLIGACIONES GENERALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La **Institución Educativa Técnica Moreno y Escandón San Sebastián De Mariquita- Tolima**, además de las obligaciones derivadas de la ley, del contrato y de los documentos del proceso, se obliga a:

1. Cumplir las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación y en el contrato.
2. Pagar al contratista el valor correspondiente a las obras efectivamente ejecutadas, medidas,

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MORENO Y ESCANDON SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA Nit 809002832-5	
ESTUDIO PREVIO		<i>Versión :2.0</i>

- aprobadas y recibidas a satisfacción, en los términos y condiciones pactados.
3. Designar al supervisor del contrato y comunicar oportunamente dicha designación al contratista.
 4. Ejercer, a través del supervisor, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.
 5. Suministrar oportunamente al contratista la información, documentos, especificaciones técnicas y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.
 6. Facilitar el ingreso del contratista, su personal, materiales, herramientas y equipos a la sede Isaías Olivari, de acuerdo con los horarios y condiciones previamente autorizados.
 7. Entregar al contratista el área en la cual se ejecutarán las obras, mediante la suscripción del acta correspondiente, una vez se cumplan los requisitos de ejecución del contrato.
 8. Aprobar, cuando corresponda, las garantías exigidas y verificar que se mantengan vigentes durante los términos establecidos en el contrato.
 9. Suscribir oportunamente las actas de inicio, seguimiento, avance, suspensión, reinicio, recibo final, terminación, liquidación y demás documentos que se requieran.
 10. Fijar con el contratista un cronograma para la ejecución del factor de calidad ofrecido durante la etapa de selección, cuando este haya sido incluido y aceptado, con el fin de garantizar su implementación oportuna.
 11. Fijar con el contratista un cronograma para la ejecución del factor de sostenibilidad técnico-ambiental ofrecido durante la etapa de selección, cuando resulte aplicable.
 12. Revisar, verificar y aprobar, por conducto del supervisor, las cantidades de obra ejecutadas, los informes, actas, registros fotográficos, pruebas de funcionamiento y demás soportes presentados por el contratista.
 13. Resolver las solicitudes, peticiones y reclamaciones presentadas por el contratista dentro de los términos establecidos en la ley.
 14. Informar oportunamente al contratista las observaciones, deficiencias o incumplimientos identificados durante la ejecución de las obras y requerir su corrección.
 15. Verificar que los materiales, aparatos sanitarios, accesorios y demás elementos instalados cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas.
 16. Coordinar con el contratista los horarios y condiciones de ejecución de las actividades, procurando reducir las afectaciones a la jornada escolar y garantizar la seguridad de la comunidad educativa.
 17. Recibir las obras cuando se encuentren completamente terminadas, probadas, limpias y en correcto funcionamiento, siempre que cumplan las condiciones técnicas y contractuales.
 18. Adelantar los trámites administrativos, presupuestales y contractuales necesarios para la adecuada ejecución y liquidación del contrato.
 19. Dar cumplimiento a los derechos y deberes de las entidades estatales consagrados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas aplicables.
 20. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de los Documentos del Proceso de Contratación.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) DIAS contados a partir del acta de inicio contractual.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MORENO Y ESCANDON
SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA
Nit 809002832-5



ESTUDIO PREVIO

Versión :2.0

6 . LUGAR DE EJECUCIÓN

Jurisdicción del Municipio de San Sebastián de Mariquita en la Institución Educativa Técnica Moreno y Escandón.

7 . VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$28,612,484.95) M/CT** incluido estampillas, impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar

8. PRESUPUESTO

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD
1	Excavación Manual	M3	1,12
2	Suministro e instalación de viga de confinamiento y amarre muro de 0,15 x 0,25 mts. Incluye refuerzo	ML	28
3	Suministro e instalación de columna de forma regular de 3.000 PSI. incluye refuerzo	M3	0,45
4	Mantenimiento y/o reposición e instalación de muro en bloque liso N°5 contorno al parque	M2	12,57
5	Suministro e instalación de cerramiento en malla eslabonada e=2.5mm	M2	41,9
6	Suministro e instalación de viga de confinamiento y amarre muro de 0,10 x 0,15 mts. Incluye refuerzo	ML	28
7	Suministro e Instalación de Estructura Metálica para cubierta en tubo rectangular de 3X1 1/2' cal 18	ML	64,5
8	Instalación de Cubierta arquitectónica, Galvanizada y Prepintada, teja trapezoidal calibre 26 o superior	M2	66,52
9	Suministro e instalación de concreto corriente grava común 3000 P.S.I placa de contrapiso maciza	M3	4
10	Suministro e instalación de salida sanitaria 4"	UN	1
11	Suministro e instalación interruptor sencillo	UN	1
12	Suministro e instalación de la red eléctrica libre de halógeno en tubería EMT (incluye tubería, cableado y anclaje), y/o elementos necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento (para RLH y expuestas).	ML	15
13	Suministro e instalación de lámpara reflector LED 100W	UN	1

Email: ietmorenoyescandon.mariquita@gmail.com

Dirección: Calle 2A 11-01 Esquina Barrio el Dorado Mariquita - Tolima

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MORENO Y ESCANDON SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA Nit 809002832-5	
ESTUDIO PREVIO		<i>Versión :2.0</i>

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A..U.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El A.1.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

Los valores unitarios incluyen los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos, por lo tanto, los proponentes no podrán ofertar valores superiores.

El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los demás gastos en que deba incurrir el contratista para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 1. El valor del contrato se asignará a la oferta al menor precio.

NOTA 2. El oferente debe presentar la propuesta económica a precios unitarios.

NOTA 3: Los anteriores valores incluyen costos administrativos y operativos, impuestos, estampillas y descuentos en general.

NOTA 4: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada ítem en el presente capítulo,

NOTA 5. Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica _no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) por ciento, la oferta será rechazada.

NOTA 6. Si el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

8.1 IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS APLICABLES

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que la Institución Educativa procede a informar los impuestos departamentales, los cuales se relacionan a continuación:

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MORENO Y ESCANDON SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA Nit 809002832-5	
ESTUDIO PREVIO		<i>Versión :2.0</i>

ESTAMPILLA	TARIFA
PRO-DESARROLLO	2%
PRO-CULTURA	1%
JUSTICIA FAMILIAR	2%
TOLIMA 150 AÑOS	2%
TOTAL ESTAMPILLAS	8%

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

8.2. DETERMINACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

8.2.1. MÉTODOS DE COMPARACIÓN

Las Entidades Estatales deben analizar el contexto y las particularidades del proceso de contratación, y aplicar las herramientas que mejor se ajusten a él.

Como insumo para realizar los análisis, la entidad debe contar al menos con la siguiente información:

- Promedio del valor de las ofertas.
- Mediana del valor de las ofertas.
- Desviación estándar del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el costo estimado y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.
- Información histórica de ofertas y contratos con relación al objeto del Proceso de Contratación, con énfasis en los porcentajes de descuento obtenidos en el desarrollo del proceso de selección.

8.2.2. COMPARACIÓN ABSOLUTA.

Esta metodología se tendrá en cuenta cuando en el desarrollo del proceso de selección se reciban menos de 5 ofertas, para lo cual se podrá utilizar la siguiente formula:



ESTUDIO PREVIO

Versión :2.0

$$VO = \frac{P-O}{P} \times 100\%$$

Donde:

VO es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Institución Educativa

P es el precio estimado de la entidad estatal

O Es el precio ofrecido por el proponente

La Institución Educativa debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

8.2.3. COMPARACIÓN RELATIVA.

Esta metodología se tendrá en cuenta cuando en el desarrollo del proceso de selección se reciban **CINCO (5) O MAS OFERTAS**, para lo cual la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un mínimo aceptable:

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.

C. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.

Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación:

- **Cálculo de la mediana:** se ordenarán los valores de mayor a menor y se tomara el valor de la mitad, en el caso que se reciban ofertas pares, se tomarán los dos (2) valores de la mitad, y se sacar promedio
- **Cálculo de la desviación estándar:**

$$x = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

n es el número de ofertar

Nota: La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<Desvest.p>> en Excel

- **Valor Mínimo Aceptable = Mediana — Desviación Estándar**

8.3. INFORMACIÓN HISTÓRICA DE OFERTAS Y CONTRATOS CON RELACIÓN AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Email: ietmorenoyescandon.mariquita@gmail.com

Dirección: Calle 2A 11-01 Esquina Barrio el Dorado Mariquita - Tolima



ESTUDIO PREVIO

Versión :2.0

La Institución Educativa a partir de la información obtenida y analizada en el estudio del sector, en lo correspondiente al comportamiento del gasto histórico, podrá integrar en sus análisis) cómo un insumo adicional, los porcentajes de ahorro obtenidos por la Entidad o por otras Entidades en el desarrollo de procesos de selección que han derivado en a suscripción de contratos para adquirir bienes y servicios con un alcance similar (objeto, presupuesto y plazo).

Para la identificación del porcentaje de ahorro la Institución Educativa analizara las variaciones que se presentan entre el presupuesto oficial estimado para el proceso oficial estimado, frente al valor estimado adjudicado, para lo cual se aplica la siguiente fórmula:

$$VC = \frac{P-C}{P} \times 100\%$$

Donde:

Vc: es la variación del contrato respecto al precio estimado por la Institución Educativa

P: es el precio estimado de la Institución Educativa

C: Es el precio contratado por la Institución Educativa

A partir de la información obtenida la Entidad Estatal, identifica el nivel de ahorro promedio con base a la información histórica tomada como muestra en el análisis de la demanda, para los cuales se obtuvieron los siguientes resultados Histórico de procesos similares a nivel municipal, departamental y nacional:

NACIONAL

No. Proceso analizado	1	2	3
Año del proceso	2025	2025	2025
Precio estimado	\$ 320.010.313,01	\$ 30.097.441,00	\$ 120.882.166,23
Precio contratado	\$ 318.113.744,20	\$ 22.573.313,00	\$ 120.721.957,42
% de variación	0,593%	27,17%	0,133%
Promedio % de variación muestra	9,2986%		

DEPARTAMENTAL			
No. Proceso analizado	1	2	3
Año del proceso	2025	2020	2021
Precio estimado	\$ 39.858.000,00	\$ 24.491.127,92	\$ 19.512.948,21
Precio contratado	\$ 39.858.000,00	\$ 24.491.128,00	\$ 19.512.840,10
% de variación	0%	0,00003%	0,00055%
Promedio % de variación muestra	0,0001933%		

MUNICIPAL			
No. Proceso analizado	1	2	3
Año del proceso	2021	2019	2022
Precio estimado	\$ 21.758.757,00	\$ 23.185.272,00	\$ 16.971.921,00
Precio contratado	\$ 17.690.046,00	\$ 16.959.475,00	\$ 14.335.932,00
% de variación	18,71%	26,84%	15,53%
Promedio % de variación muestra	20,36%		

Nota 1: Para el presente proceso la Institución Educativa no fija un mínimo aceptable para ofertas artificialmente bajas, para lo cual se tomará alguna de las metodologías anteriormente mencionadas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MORENO Y ESCANDON SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA Nit 809002832-5	
ESTUDIO PREVIO		<i>Versión :2.0</i>

Cuando de conformidad con la información a su alcance la Institución Educativa estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

9. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa Técnica Moreno y Escandón pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

En Tres actas parciales acorde al valor realmente ejecutado de la obra hasta el 90% del valor del contrato así: un (1) primer desembolso a la ejecución del 50% de la obra por el 50% del valor del contrato, un segundo desembolso al 90% de ejecución de la obra por el 40% del valor del contrato.

El saldo final no inferior al 10% del valor total del contrato a la entrega de las obras con el acta final y acta de liquidación debidamente firmada por el contratista y el supervisor y/o interventor designado por la Institución educativa.

Tratándose de personas jurídicas deben allegar las certificaciones del revisor fiscal o del representante legal según sea el caso del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, el instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF), y el servicio nacional de aprendizaje (SENA) mediante certificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Nota 1: El supervisor deberá verificar para cada pago, que el contratista se encuentre al día con las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente.

Nota 2: El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta (Cuando corresponda), en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MORENO Y ESCANDON SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA Nit 809002832-5	
ESTUDIO PREVIO		<i>Versión :2.0</i>

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

NOTA 3: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 4: DEDUCCIONES - EL CONTRATISTA autoriza a la Institución Educativa, para que, por conducto de pagaduría, efectúe del desembolso a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrarse se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal
No. CDP – 20260011-Abr-21-2026

No. CDP	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECCIÓN
CDP - 20260020 Jul-27-2026	Inversión : 2.3.2.02.02.005- 1.3.3.6.04 Funcionamiento: 2.1.2.02.02.005- 1.3.3.2.00	\$ 28,612,484.95	\$ 28,612,484.95

11. SUPERVISIÓN

NOMBRE	MARLON ALBERTO VASQUEZ NAVARRO
CEDULA	1054559010
CARGO	Técnico Operativo

Quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velara por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MORENO Y ESCANDON SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA Nit 809002832-5	
ESTUDIO PREVIO		<i>Versión :2.0</i>

12 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la “Mínima Cuantía”, adicionado al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de la siguiente forma:

“. ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal...”.

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 reglamenta este procedimiento de selección estableciendo que las reglas y procedimientos para la contratación de mínima cuantía son aplicables a la contratación cuyo objeto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto. Por lo tanto, para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento de la menor cuantía de la entidad, independiente de su objeto contractual el procedimiento aplicable será el de mínima cuantía regulado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2,2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015.

Conforme al manual para la selección de mínima cuantía que emitió Colombia compra eficiente, tenemos que: (...) es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad **de selección de mínima cuantía** son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 que fue modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales (...)

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020 modificó el numeral 5 del artículo 2 de la ley 11 52007 en el siguiente sentido: 5) contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor. no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

 GOVERNACIÓN DEL TOLIMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MORENO Y ESCANDON SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA Nit 809002832-5	
ESTUDIO PREVIO		<i>Versión :2.0</i>

- b. el término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- c. la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- d. la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

El decreto 1860 de 2021 modificó y adicionó el decreto 1082 de 2015 y reglamento los artículos 30,31, 32, 34 y 35 de la ley 2069 de 2020.

En el presente caso se empleará esta modalidad de selección, pues el valor total del proceso contractual no excede el 10% de la menor cuantía

13. ANÁLISIS DELIMITACION A MIPYME

El presente proceso de mínima cuantía será susceptible a la aplicación del decreto 1860 de 2021 artículo 5, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, para ello se deberá tener en cuenta:

1) Rangos para la definición del tamaño empresarial: En virtud del artículo 2.2.1.13.2.2. del decreto 957 de 2019, (¿Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2? de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011), establece rangos para la definición del tamaño empresarial:

TAMAÑO EMPRESARIAL:

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MORENO Y ESCANDON SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA Nit 809002832-5	
ESTUDIO PREVIO		<i>Versión :2.0</i>

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT	Superior a 44.769 e inferior o igual 431.196 UVT	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.
Servicios	Inferior o igual 32.9488 UVT	Superior a 32.988 e inferior o igual 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT E inferior o igual a 483,034 UVT
Manufacturero	Igual a inferior o igual 23.563UVT	Superior a 23.563 UVT inferior o igual 23.563 UVT, 204.995 UVT,	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual 1'736.565

Nota 1: Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.13.2.2. Del Decreto 957 de 2019, para aquellas empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

Nota 2: Que de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2. Del Decreto 957 de 2019, cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

13.1. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA:

En virtud del artículo 2 y artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082, la Institución Educativa Convocatorias limitadas a MIPYME. La Entidad Estatal debe limitar a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MORENO Y ESCANDON SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA Nit 809002832-5	
ESTUDIO PREVIO		<i>Versión :2.0</i>

Es así, que según el presupuesto oficial que corresponde a es Pensó durante un segundo **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$28,612,484.95) M/CT**

Se tendrá en cuenta para determinar si aplica la convocatoria para la limitación a lo establecido en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/ece_public/files/cce_documents/guia_para_promover_la_participacion_de_las_mipymes_en_los_procesos_de_compra_publica_cce-gad-gi-26_1.pdf. Por tal razón, el presente proceso CUMPLE con el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que refiere a la limitación de convocatoria a MIPYME.

LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES. En consideración al artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4., del decreto 1082 de 2015; El presente proceso es susceptible a la limitación de MiPymes territoriales, que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos requeridos por la normatividad vigente.

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Tratándose de la modalidad de contratación de Mínima Cuantía y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe aceptar la oferta de MENOR PRECIO, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015, los requisitos a verificar son la capacidad jurídica, experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, así:

14.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

C. Cuando la Entidad exija el requisito habilitante de capacidad financiera, los Proponentes deben diligenciar el Formato 4 Capacidad Financiera con los soportes que ahí se definen

14.2, CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MORENO Y ESCANDON SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA Nit 809002832-5	
ESTUDIO PREVIO		<i>Versión :2.0</i>

extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.

D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

F.. [En este espacio, la entidad podrá incluir otros documentos que sean obligatorios en la verificación de la capacidad jurídica de los proponentes, amparados en criterios normativos de tipo constitucional, legal o reglamentario]

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional — Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 -Código Nacional de Seguridad y Convivencia— o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

14.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas.

14.4 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MORENO Y ESCANDON SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA Nit 809002832-5	
ESTUDIO PREVIO		<i>Versión :2.0</i>

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

14.5 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio,

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MORENO Y ESCANDON SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA Nit 809002832-5	
ESTUDIO PREVIO		<i>Versión :2.0</i>

apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa. 1.1.Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. 111.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (1) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (ii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota 10: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia que le sea aceptada la oferta, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio

C. Las Entidades deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MORENO Y ESCANDON SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA Nit 809002832-5	
ESTUDIO PREVIO		<i>Versión :2.0</i>

Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad.

Nota 11: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

14.6. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A (Formato 2B — Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 — Conformación de Proponente Plural (Formato 2A — Consorcios) (Formato 2B - Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MORENO Y ESCANDON SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA Nit 809002832-5	
ESTUDIO PREVIO		<i>Versión :2.0</i>

adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. — En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota 12: El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El proponente plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente. [Cuando el proceso se adelante en el SECOP II]

14.7 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

14,8 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

14.9 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MORENO Y ESCANDON SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA Nit 809002832-5	
ESTUDIO PREVIO		<i>Versión :2.0</i>

fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

14.20 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

14.21 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y de seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento.

14.22. EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia será determinada como se describe en la invitación publica de mínima cuantía

14.23 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas por la entidad

b. Si, el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en la invitación para el respectivo cargo. Un profesional no puede ser ofrecido para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %)

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MORENO Y ESCANDON SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA Nit 809002832-5	
ESTUDIO PREVIO		<i>Versión :2.0</i>

de la dedicación establecida.

C. El Contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, y en los casos en los cuales pueda ser corroborado a través de la matrícula o tarjeta profesional, se hará según las disposiciones aplicables.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido previamente la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad física y real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f.. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con Título	título Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Profesional	Dieciocho (18) meses	Doce (12) meses
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Treinta y seis (36) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de pregrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

En todo caso, es posible aplicar las equivalencias anteriores frente a varios títulos de posgrado.

El personal relacionado debe estar contemplado dentro de los gastos administrativos generales del contrato por parte del Contratista.

El personal relacionado es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato derivado del presente Proceso de Contratación.

Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	CANTIDAD	Requisito experiencia General	Requisito de Experiencia Específica	Formación Académica
------------------------------------	----------	-------------------------------	-------------------------------------	---------------------

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MORENO Y ESCANDON SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA Nit 809002832-5	
ESTUDIO PREVIO		<i>Versión :2.0</i>

MAESTRO DE OBRA	1	Maestro de obra con experiencia no menor a un (1) años contados a partir de la expedición de la COPNIA	Acreditar máximo dos (2) contratos y/o certificaciones debidamente certificados en los cuales haya desempeñado funciones como maestro de obra o contratista en proyectos de obra en adecuaciones locativas en Instituciones educativas de conformidad con el objeto a contratar	Maestro de Obra con COPNIA
RESIDENTE DE OBRA	1	Profesional en Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia no menor a tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Acreditar máximo dos (2) contratos debidamente certificados en los cuales haya desempeñado funciones como residente de obra o contratista en proyectos de obra de conformidad con el objeto a contratar	Ingeniero Civil o Arquitecto

Parágrafo: El proponente deberá ofertar los perfiles a la presentación de la oferta, identificando nombre, cédula, cargo y título Y cargo al que los postulan.

La Institución Educativa tendrá en cuenta las siguientes reglas para la equivalencia de cargos en relación con la experiencia:

1. Equivalencia de experiencia para el cargo de director de Obra.

Se establecerán las siguientes reglas:

Cargo desempeñado como :	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo de director (años)
Supervisor o coordinador o apoyo a la supervisión de una entidad(indistintamente de su modalidad de contratación)	1,0 año(s)	0,5 año(s)
Residente de obra	2,0 año(s)	0,5 año(s)

Nota 4: La Entidad NO puede establecer valores de equivalencia distintos a los fijados en la tabla anterior para cada cargo.

Nota 5: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no se pueden hacer combinaciones entre cargos.

Nota 6: Las reglas anteriormente relacionadas son aplicables al profesional denominado director de obra.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MORENO Y ESCANDON
SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA
Nit 809002832-5



ESTUDIO PREVIO

Versión :2.0

. Equivalencia de experiencia para el cargo de Residente de Obra

Cargo desempeñado como :	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo de director (años)
Ingeniero Civil o Arquitecto	1,0 año(s)	1,0 año(s)

Nota 7: La Entidad NO puede establecer valores de equivalencia distintos a los fijados en la tabla anterior para cada cargo.

Nota 8: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no se pueden hacer combinaciones entre cargos.

Nota 9: Las reglas anteriormente relacionadas son aplicables al profesional denominado residente de obra.

14.24. HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO

La Entidad Estatal NO EXIGIRÁ Herramienta, maquinaria y equipo mínimo para el presente proceso.

14.25. CAPACIDAD FINANCIERA

La Entidad Estatal NO EXIGIRÁ la Capacidad Financiera para el presente proceso.

14.26. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no cumple solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, requerirá al Proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento. Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la invitación, la Entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la invitación.

Email: ietmorenoyescandon.mariquita@gmail.com

Dirección: Calle 2A 11-01 Esquina Barrio el Dorado Mariquita - Tolima

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MORENO Y ESCANDON SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA Nit 809002832-5	
ESTUDIO PREVIO		<i>Versión :2.0</i>

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la Entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificará la evaluación y publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

15. LA INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Según lo establecido en el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, "las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y, en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.

Las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con base en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía". Teniendo que el presente proceso contractual se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, se concluye que no es obligatorio realizar el análisis de aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales. Lo anterior se fundamenta en el hecho de que los umbrales económicos establecidos en dichos tratados superan ampliamente el límite definido para esta modalidad, lo cual hace que, en la práctica, estos procesos no estén cubiertos por tales acuerdos.

Por tanto, no resulta procedente aplicar los lineamientos de los Acuerdos Comerciales internacionales en el presente proceso de contratación.

Ya que el mínimo para que empiece aplicar algún acuerdo comercial para las entidades territoriales sería El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y este a su vez es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo se encuentran señalado en la Matriz 3 — Riesgos

17. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

17.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MORENO Y ESCANDON SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA Nit 809002832-5	
ESTUDIO PREVIO		<i>Versión :2.0</i>

previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado /beneficiario	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MORENO Y ESCANDON DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA NIT: 809002832-5
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso de contratación
Tomador	

Si en el desarrollo del proceso de contratación se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al termino de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta durante este periodo la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Institución Educativa puede hacer efectiva de la garantía de seriedad de la oferta.

17.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.				
	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MORENO Y ESCANDON
SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA
Nit 809002832-5



ESTUDIO PREVIO

Versión :2.0

Cumplimiento general del contrato. (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	X		Veinte por ciento (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	x		Quince (15%) del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas
Estabilidad de la obra y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	X		Veinte por ciento (20%) del valor final de la obra	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad
Responsabilidad civil extracontractual En la garantía que se suscriba el contratista sea el tomador y la Institución educativa y terceros asegurados.	X		Doscientos (200) SMMMLV	con vigencia igual al plazo del contrato
Seriedad de la propuesta	x		Diez (10%) por ciento del valor total del P.O.	Desde el cierre del proceso y cuatro (4) meses más

18.ANEXOS

- PAA
- CDP
- ANÁLISIS DEL SECTOR
- COTIZACIONES
- PRESUPUESTO, MEMORIAS DE CANTIDADES, AIU Y APUS

En constancia se firma en San Sebastián de Mariquita – Tolima a los veintiuno (21) días del mes de septiembre de 2026

CLAUDIA SOLEDAD ROJAS ZAPATA

Rectora

Ordenadora del gasto

Proyecto: Asesora jurídica

Email: ietmorenoyescandon.mariquita@gmail.com

Dirección: Calle 2A 11-01 Esquina Barrio el Dorado Mariquita - Tolima



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MORENO Y ESCANDON
SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA
Nit 809002832-5



ESTUDIO PREVIO

Versión :2.0

--